RESOLUCION Nº 679/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRESARIAL DEL SUR S. A., EL CONTRATO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA PA´I DANIEL BOYANO DEL DISTRITO DE YATYTAY.

Yatytay, 06 de julio de 2010

VISTO:

La Resolución Nº 567/2010 de fecha 09 de junio del corriente año "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2010 A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA ILUMINACIÓN DE PLAZA PA ´I DANIEL BOYANO.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 28º, 29º, 27º, 39º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y,

Que la unidad Operativa de Contrataciones ha presentado su informe de Evaluación, siguiendo la metodología de evaluación establecida en el Decreto Reglamentario 21909/03.

Que, respondiendo al llamado, se han presentado al efecto, los siguientes oferentes: **SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L, EMPRESARIAL DEL SUR S.A, ELECTROMOTOR S.A** formulando sus respectivas ofertas en sobres cerrados, los cuales fueron abiertos en fecha 29 de junio del corriente año, labrándose en la oportunidad el acta respectiva de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051, que resultó como sigue:

- **SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L**, domiciliado en Ciudad del Este Km. 5 1/2, presentó oferta total de G. 67.940.000 (Guaraníes Sesenta y siete millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido.----------
EMPRESARIAL DEL SUR S.A, domiciliado en San Rafael del Paraná, presentó oferta total de Gs. 47.154.754 (Guaraníes cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.-
- **ELECTROMOTOR S.A**, domiciliado en Hohenau, presentó oferta total de Gs. 69. 739.048 (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil cuarenta y ocho) IVA incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Publicas ha dado cumplimiento a su cometido de valoración de las ofertas presentadas en los términos de su Informe de fecha 05 de junio de 2010, habiendo realizado un minucioso y objetivo análisis técnico del proceso, a la luz de las documentaciones presentada por los oferentes de conformidad al pliego de bases y condiciones, concluyendo en los términos que se transcribe: "En conclusión, esta dependencia recomienda la adjudicación a la firma EMPRESARIAL DEL SUR S.A, para la firma del contrato de ILUMINACIÓN DE LA PLAZA PA´I DANIEL BOYANO, con la totalidad de los requisitos del pliego de bases y condiciones, y por resultar su oferta como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Yatytay.
Firmado al pie por Edith María Galeano Ayala, Encargada UOC".

Que, la Municipalidad de Yatytay comparte la conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el presente llamado por contratación directa, por estar ajustadas a derecho; por tanto,

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA
Juana B. Acevedo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA
Prof. Sabino Delvalle.
Intendente.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Teléfono 0768 245 509

Email: muniyatytay@hotmail.com

DESARROLLO LOCAL, ES PROGRESO NACIONAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YATYTAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art.1º.- ADJUDICAR a EMPRESARIAL DEL SUR S. A., EL CONTRATO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA PA´I DANIEL BOYANO, CON RUC 80050344-9, en la suma de Gs 47.154.754 (Guaraníes cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, el Contrato para Iluminación de Plaza Pa´i Daniel Boyano, en el marco del llamado por contratación directa Nº 08/10, convocado por la Municipalidad de Yatytay.-

Art. 2º.-LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicada, en las condiciones establecidas en los Artículos 36º, 37º, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 3º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art. 4º.- LA TESORERÍA dará cumplimiento a la parte final del Art. 3º de la presente Resolución, de conformidad a las normas legales aplicables al caso.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Juana B. Acevedo Maidana
Secretaria General

Prof. Gabino Delvalle Vázquez
Intendente Municipal